



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, Dieciséis de septiembre de Dos Mil Veinte

**RADICADO:** No. 54 820 40 89 001 2019-00130-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**EJECUTANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
**APODERADO:** Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA Q.  
**EJECUTADO:** JENRRY RAMÓN VALENCIA

Teniendo en cuenta lo ordenado en el proveído adiado al tres (3) de Agosto del año 2020<sup>1</sup>, se procedió por parte del usuario autorizado del despacho Sr. OSCAR DARIO JURADO MOGOLLÓN el cual incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, los datos de la persona requerida, tal como lo consagra el inciso 6 del Art. 108 C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de la anualidad que avanza<sup>2</sup>.

La Secretaría del Despacho arrima constancia dando cuenta que transcurrió el término legal (quince días) para que la persona emplazada (JENRRY RAMON VALENCIA) compareciera y se hiciera a derecho, sin que ello hubiese acaecido (folio 51 Fte, Cuaderno Principal).

Al respecto conforme a los incisos 6 y 7 del Art. 108 C.G.P., en concordancia con el Artículo 48, numeral 7º ejusdem, que estatuye de manera expresa:

*"(...) La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (...)"*

Consecuencialmente y en acatamiento a lo preceptuado en la norma antes transcrita, se procede a designar al profesional del derecho Dr. OMAR RAUL CARDENAS CORZO, como curador ad-litem; quien representará los intereses del demandado JENRRY RAMON VALENCIA; por secretaría expídase la comunicación respectiva vía email y/o canal digital efectivo para tal fin.

Finalmente, una vez aceptado dicho encargo y previamente posesionado del mismo córrasele el traslado legal haciéndosele entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

### NOTIFIQUESE

El Juez,

**OSCAR IVAN AMARILES BOTERO**

Firmado Por:

**OSCAR IVAN AMARILES BOTERO**

**JUEZ**

---

<sup>1</sup> Folios 48 Fte y Vlto Cuaderno Ppal

<sup>2</sup> Folio 50 Fte, Cuaderno Ppal

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016b8bf6486ef30e39f350077f10531e67a7626e957f4d4d5efd08a28c8da243**

Documento generado en 16/09/2020 03:22:57 p.m.